

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO**

### **PLENO DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE**

---

En la Ciudad de Carmona, siendo las 09.15 horas del día **TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan M. Ávila Gutiérrez se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales, D. Juan Carlos Ramos Romo, D. José Francisco Corzo Ballester, Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Íñiguez Belloso, D. Alberto Sanromán Montero, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Ávila Guisado, D. Ramón Gavira Gordón, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen García Fernández, D<sup>a</sup> Angélica Alonso Ávila, D<sup>a</sup>. Encarnación M<sup>a</sup> Milla González, D. César Manuel López Nieto, D<sup>a</sup>. Adriana Espinoza Hernández, D. Miguel Rivas Cano, D. José Gabriel Mateo Arias, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Martín Martín, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de Gracia Triguero González, D. Antonio Pinelo Gómez, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen González Ortiz, D. Juan Manuel Fajardo Belloso y D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto, así como la Sra. Interventora de Fondos Dña. María Cerdera Vargas, asistidos del Sr. Secretario General de la Corporación, D. José Antonio Bonilla Ruiz, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno en PRIMERA convocatoria.

No asiste la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> López Osuna.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

**PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS ANTERIORES, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 28 DE JUNIO DE 2013, 14 DE AGOSTO DE 2013 Y 24 DE JULIO DE 2013.** Se da lectura a los borradores de las actas de las sesiones referenciadas:

- Acta de Pleno de 28 de junio de 2013:

Toma la palabra la Sra. Concejala del grupo municipal IU/CA, Dña. Adriana Espinoza Hernández para decir que en su intervención relativa al “PUNTO 4º.- APROBACIÓN INICIAL DEL CATÁLOGO DE VESTIGIOS DE LA GUERRA CIVIL Y LA DICTADURA”, tal y como queda reflejado en el borrador del acta en cuestión, expresa su agradecimiento a la asociación Foro por la Memoria y a los técnicos del Ayuntamiento, si bien también lo hizo a la Casa de la República en Carmona, por lo que solicita que esto sea incluido en la misma.

Asimismo, se refiere la Sra. Espinoza Hernández a la segunda intervención realizada por el Sr. Rivas Cano relativa al “PUNTO 6º.- REQUERIMIENTOS DE RETIRADA VOLUNTARIA DE LA PLACA ERIGIDA EN MEMORIA DE D. EMILIO VILLA BAENA EN CALLE RAMÓN Y CAJAL, N° 8 Y DE LA “CRUZ DE LOS CAÍDOS POR LA PATRIA” EN LA FACHADA DEL CONVENTO DE LAS AGUSTINAS RECOLETAS DESCALZAS” en la que el Sr. Rivas pide “constancia en acta de que a pesar de manifestarse como católico, considera que la Cruz del Convento de las Descalzas no tiene simbología religiosa”, señalando la Sra. Espinoza Hernández que habría que añadir tras ello “sino política”.

Finalmente, la Sra. Espinoza Hernández manifiesta que en su intervención respecto al PUNTO 12º.- TURNO URGENTE V. PROPUESTA UP CARMONA DE CAPTACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA VÍA VERDE DE LOS ALCORES A SU PASO POR EL TÉRMINO DE CARMONA, manifiesta que cuando expuso que “reconoce que este tema se ve muy dificultado porque la titularidad de los terrenos es de ADIF, y que probablemente debería tratarse en

una Comisión Informativa”, dijo justo antes que “apoya la puesta en valor de un espacio verde como la vía verde”, quedando definitivamente su intervención de la siguiente forma “la Sra. Espinoza Hernández apoya la puesta en valor de un espacio verde como la vía verde pero reconoce que este tema se ve muy dificultado porque la titularidad de los terrenos es de ADIF, y que probablemente debería tratarse en una Comisión Informativa”.

Sometidos los borradores de las actas a votación, se acuerda la aprobación de las mismas por unanimidad, con las rectificaciones aludidas.

**PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL N° 1128 AL N° 1520 DE 2013 Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-** Seguidamente se da cuenta, a los efectos previstos en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el n° 1128/13 al n° 1520/13, quedando el Ayuntamiento debidamente enterado.

Asimismo, y en cumplimiento de los Arts. 20,1 c) y 22,2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, según redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de Abril, se da cuenta de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local que se han producido hasta la fecha.

Con la venia de la Presidencia, toma la palabra la Sra. Portavoz del grupo municipal IU/CA, Dña. Encarnación Milla González que manifiesta que, recientemente, no se está autorizando por la Alcaldía el libramiento de copias de documentos solicitados por los grupos de la oposición. Relata que, hasta ahora, ha sido habitual fotocopiar esos documentos, entre ellos, informes de intervención que manifiestan reparos. Cree que el acceso a la información debe garantizarse a los representantes de los ciudadanos. Espera que se retome lo que viene siendo habitual en esta Corporación. Asimismo, pide al Alcalde que tome nota y entregue copia de los documentos que ponen de manifiesto la existencia de irregularidades.

A ello, responde el Sr. Alcalde diciendo que no hay ningún obstáculo y que cualquier Concejal tiene acceso a los expedientes. Considera que se atiene a la Ley en cuanto al acceso a la información y a la expedición de copias. Rechaza que se oculte información y dice que otorgará el permiso cuando proceda legalmente.

**PUNTO 3º.- DAR CUENTA DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE ELABORADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 10 DE LA ORDEN HAP/2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE.**

Se deja constancia en acta, de que se produce un debate conjunto de los puntos 3º, 4º y 5º del orden del día, el cual se refleja a continuación:

En primer lugar, toma la palabra la Sra. Milla González señalando que no se han analizado estos puntos en la Junta de Portavoces; critica que el Alcalde no la convoque.

Dice, seguidamente, que es una asignatura pendiente del equipo de gobierno la gestión económica. Critica que la normativa estatal fruto del Gobierno del Partido Popular sirva para intervenir los Ayuntamientos diciéndoles lo que tienen que hacer. Echa en falta una buena gestión económica en este Ayuntamiento y critica que se siga con un Presupuesto prorrogado de 2010; pide autocritica al equipo de gobierno en esta cuestión. Sigue aludiendo a la falta de planificación económica en el Ayuntamiento y cree que se van poniendo parches y siguiendo las directrices del Gobierno central que marca a quién debe pagarse. Asimismo, critica que se obligue a los Ayuntamientos a crear un superávit para pagar a la banca y no para atender a las necesidades de los ciudadanos. Finalmente, alude a que ha pedido un listado de las modificaciones presupuestarias aprobadas y que espera tenerlo a la mayor brevedad posible.

Por su parte, el Sr. Portavoz del grupo municipal Socialista, D. Antonio Manuel Pinelo Gómez hace ver que el Presupuesto de 2010 sigue prorrogado a pesar de que la normativa ha cambiado de modo importante, por lo que es un documento que ya no atiende a las necesidades reales del Ayuntamiento. Considera que el Ayuntamiento se encuentra intervenido por el Sr. Montoro.

También, muestra su preocupación porque en la dación de cuentas de la liquidación se puso de

manifiesto un desequilibrio en la estabilidad presupuestaria lo que conllevaba la aprobación de un Plan Económico-Financiero. Alude a que se ha cumplido sobradamente los tres meses de plazo que prevé la norma para la aprobación de este plan y que no se ha elaborado; llama la atención sobre el hecho de que este plan puede que recoja nuevos ajustes que impliquen recortes en los servicios públicos a los ciudadanos.

Critica, asimismo, que no se haya adoptado un acuerdo de no disponibilidad y remite todo ello a la aprobación de un nuevo Presupuesto que corrija esta situación, por lo que insta al equipo de gobierno a presentar este Presupuesto. Por último, manifiesta que su grupo desconoce de donde se ha sacado el dinero para pagar a los proveedores y pregunta por ello a la Sra. Concejala de Hacienda.

A continuación, el Sr. Portavoz del grupo municipal UP Carmona, D. Eduardo R. Rodríguez Puerto solicita que se informe claramente a la ciudadanía de estos datos económicos. Considera que en un nuevo Presupuesto se puede corregir todo esto e insta al equipo de gobierno a presentarlo.

Responde la Sra. Concejala de Recursos Humanos y de Hacienda, Dña. Teresa Ávila Guisado diciendo que no ha intervenido para presentar la información de estos tres puntos dado que ya lo hizo en la Comisión Informativa. Considera que los tres informes explican claramente la actual situación económica del Ayuntamiento y que son datos no definitivos sino provisionales. Considera, a la vista de los mismos, que se han producido ahorros y desviaciones tanto en las partidas de ingresos como en las de gastos y que, en todo caso, debe esperarse al último trimestre para ver si estos datos son definitivos. Hace referencia a que debe tenerse en cuenta que muchos datos de la contabilidad son erróneos y que deben corregirse.

En relación al Plan de Ajuste o al nuevo préstamo, explica que no ha sido necesario elaborarlos y, en ese sentido, muestra su agradecimiento tanto a los servicios de Intervención como a los de Tesorería por las gestiones realizadas. En cuanto al Presupuesto, explica que ha intentado aprobar el Presupuesto de 2013 y que ha cumplido su obligación como equipo de gobierno trayéndolo a aprobación plenaria quedando fuera de su responsabilidad el que éste no se haya aprobado, tal y como dice que ha ocurrido desde que inició el mandato. Echa en falta la colaboración de todos los grupos en esta aprobación diciendo que por su parte como equipo de gobierno, se han incorporado apreciaciones y aportaciones de todos los grupos, a pesar de lo cual no ha obtenido una aprobación.

Continúa en el uso de la palabra la Sra. Ávila Gutiérrez dirigiéndose al Sr. Pinelo respondiéndole que respecto al Plan Económico-Financiero, ya se explicó por la Sra. Interventora en la Comisión Informativa que estamos en una situación de inestabilidad pero que no era necesario elaborar ese plan, que ese desequilibrio se debe solo a las incorporaciones de créditos, y que bastaba un presupuesto en estabilidad para corregir esa situación. En cuanto al pago a proveedores, responde que el metálico que se ha utilizado ha sido el que existía en ese momento en la caja única, y explica que no debe confundirse crédito con liquidez.

Retoma la palabra la Sra. Milla González que pone de manifiesto nuevamente que ningún equipo de gobierno ha estado tres años sin Presupuesto en esta Corporación, por lo que cree que ninguno ha hecho la mala gestión económica que está llevando éste. Critica que no se haya tenido capacidad para llegar a acuerdos con ningún grupo de la oposición y pide al equipo de gobierno que reflexione sobre esto. Recuerda que fueron sólo medidas de economía y de empleo dirigidas a las familias las peticiones que le realizaron al equipo de gobierno los grupos de la oposición y que éstas no fueron aceptadas. Considera que no es de recibo que se termine el mandato sin un presupuesto y se camine solamente a golpe de improvisación.

El Sr. Pinelo Gómez interviene nuevamente para señalar que el Plan Económico-Financiero no será necesario siempre que se apruebe el Presupuesto, pero pregunta qué ocurrirá si éste no se aprueba. Por ello, plantea que el Alcalde debe promover un gran acuerdo político para que ello no ocurra. Considera que es obligación directa del Alcalde promover ese acuerdo para que se consiga la aprobación de un

presupuesto.

El Sr. Rodríguez Puerto pide que se expliquen aquí en el Pleno y en los medios de comunicación las circunstancias económicas de la Corporación; reconoce que las condiciones leoninas del Plan de Ajuste hacen difícil su cumplimiento. No obstante, cree que ello no debe obviar el la obligación de realizar una clara explicación ante la ciudadanía. Por otro lado, considera que a estas alturas del ejercicio ya debe pensarse en la elaboración de un Presupuesto para 2014 e insta al Alcalde a que tome contacto con los grupos de la oposición con dicho objetivo.

Por su parte, el Sr. Alcalde considera que, en cuanto a la dación de datos a los ciudadanos, se está produciendo a través del acceso a la información que tienen los grupos municipales y que éstos son representantes de los ciudadanos. Dirigiéndose al Sr. Pinelo, responde que dado que es necesario aprobar el Presupuesto se volverá a presentar como vienen haciendo todos los años. Recuerda que el equipo de gobierno ha traído a aprobación los presupuestos de todos los ejercicios. Dirigiéndose a la Sra. Milla González dice que Izquierda Unida está siendo la oposición más destructiva que nunca ha tenido este Ayuntamiento y que también es responsabilidad de los grupos de la oposición el hecho de aprobarlo, dado que son mayoría.

En referencia a las palabras del Sr. Pinelo Gómez, continúa el Sr. Ávila Gutiérrez, insiste en que como Alcalde se ha reunido con todos los grupos de la oposición, pero que si éstos no quieren aprobar el Presupuesto y lo votan en contra no puede aprobarlo con sus votos solamente. Responde a la Sra. Milla González que el equipo de gobierno ha elaborado todos los borradores necesarios y son los grupos de la oposición los que no lo han aprobado. Cree que en 2014 sí se van a aprobar los presupuestos y a tal efecto va a iniciar conversaciones con todos los grupos.

Finalmente, pide la palabra por alusiones la Sra. Milla González y el Sr. Alcalde se la deniega argumentando que se ha referido a ella como portavoz, del mismo modo que ella ha hecho antes con el Alcalde, citado directamente. Cree que eso no son alusiones sino simple debate entre portavoces. Por consiguiente, la Sra. Milla González se muestra en desacuerdo con ello y cree que falta talante democrático en la Alcaldía.

Finalizado el turno de intervenciones, los Sres. Capitulares asistentes a la presente sesión plenaria se dan por enterados del informe de seguimiento del Plan de Ajuste elaborado de acuerdo con lo establecido en el art. 10 de la orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que obra en su expediente en la Intervención Municipal.

**PUNTO 4º.- DAR CUENTA AL PLENO DE LOS INFORMES DE MOROSIDAD CORRESPONDIENTES AL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DE 2013.** Finalizado el turno de intervenciones, los Sres. Capitulares asistentes a la presente sesión plenaria se dan por enterados de los informes de morosidad correspondientes al primer y segundo trimestre de 2013, que obra en su expediente en la Intervención Municipal

**PUNTO 5º.- DAR CUENTA AL PLENO DE LA RELACIÓN CERTIFICADA DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO ELABORADA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 3 DEL RDL 8/2013, DE 29 DE JUNIO.** Finalizado el turno de intervenciones, los Sres. Capitulares asistentes a la presente sesión plenaria se dan por enterados de la relación certificada de obligaciones pendientes de pago elaborada de acuerdo con lo establecido en el art. 3 del RDL 8/2013, de 29 de junio, que obra en su expediente en la Intervención Municipal.

**PUNTO 6º.-ORDENANZAS FISCALES Y ORDENANZAS REGULADORAS DE PRECIOS PÚBLICOS, EJERCICIO 2014.** Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Economía y Especial de Cuentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Alcalde que suscribe, en orden a conseguir la nivelación del presupuesto para el año 2014, expone la siguiente Memoria justificativa de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de exacciones de devengo anual y no anual y las Ordenanzas reguladoras de Precios Públicos:

ORDENANZAS FISCALES DE DEVENGO ANUAL

## 1.- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas

Teniendo en cuenta la propuesta formulada desde el Departamento de Inspección del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal, entidad en la que este Ayuntamiento ha delegado la gestión tributaria y recaudadora y la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas mediante Convenio de 26 de marzo de 2001, se somete a consideración la modificación de la Ordenanza reguladora de dicho tributo por lo que se refiere a:

a) Los coeficientes de situación establecidos en el artículo 9.2 de la precitada normativa. Se propone la eliminación de los dos últimos decimales de cada coeficiente aplicable, procediendo al redondeo de las cifras resultantes, deduciéndose la siguiente clasificación:

Categoría fiscal de las vías públicas	1 <sup>a</sup>	2 <sup>a</sup>	3 <sup>a</sup>	4 <sup>a</sup>
Coefficiente aplicable	1,99	1,81	1,63	0,90

b) El listado de categoría fiscal de calles del municipio. Se eleva la propuesta de modificación del callejero a efectos fiscales según se detalla seguidamente:

### LISTADOS DE CALLES NO EXISTENTES Y A INCLUIR EN LAS ORDENANZAS FISCALES DEL AÑO 2014

NOMBRE DE LA VIA	CATEGORIA
Avda de los Salesianos	3
Calle Santo Domingo Savio	3

Maestra Amparo Alvarez Rodriguez	3
Maestra Ana Mancera Vidales	3
Maestra Gracia Garcia Garcia	3
Maestra Gracia Gordillo Navas	3
Maestra Isabel Ovin Camps	3
Maestra Pepita Garcia Garcia	3
Plaza del Donante de Organos	3
Menta	3

### Parque Logístico

Mercurio	4
Logios	4

### Guadajoz

Brasil	4
--------	---

**Cambiar la denominación de la calle**

<i>Calle Sor Angela de la Cruz</i>	a	<i>Calle Santa Angela de la Cruz</i>
------------------------------------	---	--------------------------------------

CALLES INCLUIDAS EN LAS ORDENANZAS FISCALES DEL AÑO 2013 QUE DEBEN DE SUPRIMIRSE YA QUE NO EXISTEN EN LA ACTUALIDAD

<i>Campo del Real</i>
<i>Carrera de la Luna</i>
<i>Cementerio (Ronda)</i>
<i>Cortinal Bodeguilla</i>
<i>Extramuros de San Pedro</i>
<i>Nogal</i>
<i>Villarosa</i>
<i>Virgen de Gracia</i>

**EXTRARRADIO**

La denominación por sectores para las distintas zonas del extrarradio (Sector I - Sector II - sector III - sector IV) se suprimirán, recibiendo la siguiente descripción:

“Todos los viarios no incluidos en la relación anterior se entenderán dentro de la categoría 4”

2.- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Se propone, en orden a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para al ejercicio 2014, la supresión, dentro del apartado F) del artículo 1º de la misma, del tipo de vehículo denominado “cuadriciclo”, ya que no se encuentra recogido en el artículo 95 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

3.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por servicio de recogida de basuras.

- Se propone añadir al apartado 1º del artículo 2º la frase destacada en cursiva a continuación, al objeto de clarificar el hecho imponible de la tasa:

“Quedan excluidos de tributar por esta tasa los solares, las viviendas en fase de construcción, las cocheras...”

- En su artículo 5º, en donde se dice:

“en el plazo establecido por el artículo 8.3” debe decir “en el plazo establecido por el artículo 9.2

- En el último párrafo del artículo 9 se debe corregir la numeración del mismo, debido a duplicidad, pasando a ser el apartado 4.

- En el epígrafe 3º del artículo 7º, en donde dice:

“Locales destinados a almacén, al año, 120,00 euros,”

se propone la siguiente redacción:

“Locales destinados a almacén, y naves cerradas en Polígonos Industriales, al año, 120,00 euros,”

- - El epígrafe 25º del artículo 7º pasa a denominarse “Polígonos Industriales próximos al núcleo urbano: Polígono Industrial Brenes y Polígono Industrial El Pílero”

4.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

- En el artículo 9.2, se elimina la frase “y realizar el depósito previo a que se refiere el artículo siguiente”.

- Se modifica el artículo 9.3, quedando con el siguiente tenor literal:

“Los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, atendiendo a los criterios y requisitos aprobados por la Junta de Gobierno Local, concediéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias; si se dieran diferencias, se notificarán las mismas a los interesados, concediéndose las

autorizaciones una vez subsanados los defectos por los mismos.

En la autorización se le notificará al interesado el importe a ingresar en concepto de Tasa por expedición de placa así como la cuota anual a satisfacer en concepto de tasa por entrada de vehículos”

- Se corrige la numeración del artículo 11, que pasa a ser el 10, y del 12, que pasa a ser el 11.

5.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de quioscos en la vía pública.

Clarificar la redacción del artículo 8.7, quedando con el siguiente literal:

7. “La declaración de baja implicará el cese en la utilización privativa, y surtirá efectos a partir del día primero del trimestre natural siguiente a su presentación. Sea cual sea la causa que se alegue en contrario, la no presentación de la baja, determinará la obligación de continuar abonando la tasa”.

## **ORDENANZAS FISCALES DE DEVENGO NO ANUAL**

1.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.

□ Añadir en los apartados d) y e) del epígrafe 1 del párrafo 1 artículo 6º los detalles que se incluyen a continuación, al objeto de clarificar el contenido de dichos preceptos:

d) Polígonos industriales (Polígono Industrial Brenes)

e) Polígonos industriales de promoción pública (El Pilero y el Parque Logístico)

2.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso privativo de los edificios municipales para la prestación del servicio de matrimonios civiles

Se propone la fijación de una fianza en esta Ordenanza. Se estima que dicho depósito podría ser de igual importe al exigido por la utilización de las casetas de titularidad municipal para bodas y comuniones. Ello supone la modificación del artículo 6.1 de la Ordenanza, el cual tendría la siguiente redacción:

“1.- La obligación de pagar la tasa nace desde que se solicita el uso del edificio municipal y la prestación del servicio, estableciéndose el depósito previo del importe total, en el momento de la solicitud. Asimismo el interesado deberá constituir al presentar la solicitud una fianza de 120,20 euros en garantía de posibles daños o desperfectos.”

3.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso y prestación de servicios en instalaciones municipales culturales

Se modifica el epígrafe cuarto del artículo 6º, incluyendo como tarifa independiente la relativa a los talleres culturales intensivos, con un importe de 45,18 euros al trimestre.

## **PRECIOS PÚBLICOS**

Atendiendo a las recomendaciones genéricas efectuadas sobre el particular por la Cámara de Cuentas de Andalucía, sobre la base del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), se ha procedido a la revisión de algunas de las ordenanzas municipales reguladoras de tasas en orden a su conversión en precio público, las cuales quedan con la siguiente redacción, precisando asimismo que se ha atendido a lo dispuesto en el artículo 44.2 del T. R. de la Ley de Haciendas Locales al fijar las tarifas reguladas en las mismas:

## ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LUDOTECA MUNICIPAL.

### Artículo 1. Concepto

De conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, (TRLHL), en relación con el artículo 41 de la misma Ley, el Ayuntamiento de Carmona. establece el Precio Público por la prestación de los servicios de ludoteca municipal, que se regirá por la presente Ordenanza.

### Artículo 2.- Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por el Ayuntamiento de Carmona a que se refiere el artículo anterior y en particular las personas que soliciten la correspondiente prestación del servicio

### Artículo 3.-Cuantía

El importe de las tarifas del precio público se establece sobre la base del estudio de costes y rendimientos del servicio de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuota individual.....25,00 €/quimena

En caso de familias numerosas la cuota s reducirá un 20%

### Artículo 4.- Obligación de pago

La obligación de pago del precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio contemplado en el artículo 1 de la presente Ordenanza, si bien la Corporación podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial, conforme al artículo 46 del TRLHL.

### Artículo. 5.-Normas de gestión

1.- El pago se efectuará una vez se hayan publicado las listas definitivas de admitidos, mediante abono de la cantidad en las entidades de crédito fijadas al efecto.

2.-Los obligados al pago tendrán derecho a la devolución del precio público pagado cuando la prestación del servicio no haya podido realizarse por causa imputable al Ayuntamiento. Se entenderá causa imputable al Ayuntamiento la originada exclusivamente por voluntad municipal que no venga motivada, promovida, ocasionada o provocada por actuaciones, hechos, obras, conductas o comportamientos de los interesados.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comenzando a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2014, manteniéndose vigente hasta su modificación o derogación expresa.

## ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR REALIZACIÓN DE TALLERES Y OTRAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A MAYORES Y A OTROS COLECTIVOS SOCIALES.

### Artículo 1. Concepto

De conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, (TRLHL), en relación con el artículo 41 de la misma Ley, el Ayuntamiento de Carmona. establece el Precio Público por realización de talleres y otras actividades organizados desde la Delegación de Igualdad, Cooperación y Mayores, y dirigidos a mayores y a otros colectivos sociales.

### Artículo 2.- Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien por las actividades organizadas por las Delegaciones de Igualdad, Cooperación y Mayores, a las que se refiere el artículo anterior.

### Artículo 3.-Cuantía

1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada una de las actividades.

2.- La tarifa de este precio público será la siguiente:

## 1. TALLERES

- Talleres de duración entre 10 días y 3 meses:.....10 Euros.
- Talleres de duración de más de 3 meses a 6 meses.....16 Euros.
- Talleres de más de 6 meses a 9 meses..... 32 Euros.

### Artículo 4.- Obligación de pago

La obligación de pago del precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio contemplado en el artículo 1 de la presente Ordenanza, si bien la Corporación podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial, conforme al artículo 46 del TRLHL. Se entenderá iniciada la actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de prestación del servicio.

### Artículo. 5.-Normas de gestión

- 1.- El sujeto pasivo estará obligado a satisfacer el importe del precio público en el momento de presentar la solicitud de prestación del servicio contemplado en la presente Ordenanza.
- 2.-Los obligados al pago tendrán derecho a la devolución del precio público pagado cuando la prestación del servicio no haya podido realizarse por causa imputable al Ayuntamiento. Se entenderá causa imputable al Ayuntamiento la originada exclusivamente por voluntad municipal que no venga motivada, promovida, ocasionada o provocada por actuaciones, hechos, obras, conductas o comportamientos de los interesados.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comenzando a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2014, manteniéndose vigente hasta su modificación o derogación expresa.

## MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Del artículo 3º - Eliminar lo siguiente:

1.a) Relacionadas con la alimentación:

- “Servicio de comida a Domicilio” (eliminar)

b) Relacionadas con el vestido:

- Lavado de ropa en el domicilio “y fuera del mismo” (eliminar).
- Planchado de ropa en el domicilio “.. y fuera del mismo” (eliminar)

Artículo 9º - Queda redactado como sigue (Añadir lo que aparece en negrita):

1. Para calcular la participación de la persona usuaria en el coste del Servicio, en el caso de personas que tengan reconocida la situación de dependencia y tengan prescrito el SAD en su Plan Individual de Atención, una vez determinada la capacidad económica personal, se aplicará la tabla establecida en el Anexo III de la

Orden de 15 de noviembre de 2007 por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía

<i>CAPACIDAD ECONOMICA PERSONAL</i>	<i>APORTACIÓN</i>
≤ 1 IPREM	0%
> 1 IPREM < 2 IPREM	5%
> 2 IPREM < 3 IPREM	10%

> 3 IPREM ≤ 4 IPREM	20%
> 4 IPREM ≤ 5 IPREM	30%
> 5 IPREM ≤ 6 IPREM	40%
> 6 IPREM ≤ 7 IPREM	50%
> 7 IPREM ≤ 8 IPREM	60%
> 8 IPREM ≤ 9 IPREM	70%
> 9 IPREM ≤ 10 IPREM	80%
> 10 IPREM	90%

2. En el supuesto de las personas usuarias que no tengan reconocida la situación de dependencia pero que según criterio técnico de los Servicios Sociales Comunitarios necesitan el SAD, la participación en el coste del Servicio será el resultado de calcular la cuantía fijada por la Corporación multiplicada por las horas mensuales de servicio que se presten.

Capacidad Económica familiar	Porcentaje de aportación costo/hora establecido anualmente
< 0,5 IPREM	0,00%
> 0,5 IPREM a 0,75 IPREM	10,00%
> 0,75 IPREM a 1 IPREM	20,00%
> 1 IPREM a 1,5 IPREM	30,00%
> 1,5 IPREM a 2 IPREM	45,00%
> 2 IPREM	65,00%

Se elimina el resto del artículo que dice:

- “El coste del Servicio de comida a domicilio es de 8 € y la persona usuaria participará según la tabla siguiente:
- Tabla.
- El Servicio de comida a Domicilio incluye Almuerzo y Cena.
- El coste de lavado y planchado de ropa fuera del domicilio es de 5 €.

Se mantiene: Cuando se trata de Unidades de Convivencia que en su Proyecto de Intervención Familiar esté prescrito el Servicio de Ayuda a Domicilio, se tendrá en cuenta, a efectos de aplicación de la tabla establecida en el Anexo III, la renta per cápita anual.

#### MODIFICACIÓN APLICABLE A LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LAS PUBLICACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA.

La modificación consiste en la inclusión en el texto de dicha Ordenanza de una disposición adicional del siguiente tenor:

“Las cuantías del precio público reguladas en la presente Ordenanza se gravarán con el IVA que legalmente corresponda.”

Visto los informes emitidos sobre el particular por la Técnico de la Oficina de Rentas y Exacciones y los Técnicos de otras Áreas Municipales

Por todo cuanto antecede, la Comisión Informativa Permanente de Economía y Especial de Cuentas propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar la modificación de las Ordenanzas Fiscales Municipales relativas a las tasas e impuestos conforme a lo especificado en la parte expositiva de la presente propuesta.
- 2.- Someter el acuerdo precedente a la exposición pública por espacio de 30 días hábiles, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presenten las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.
- 3.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.- Acordar, con carácter provisional, y de conformidad con la parte expositiva de la presente propuesta:  
El establecimiento de los siguientes precios públicos y la aprobación de las Ordenanzas reguladoras de los mismos: precio público por prestación de servicio de ludoteca municipal, precio público por realización de talleres y otras actividades dirigidas a mayores y a otros colectivos sociales  
La modificación de las Ordenanzas reguladoras del precio público por prestación del servicio de ayuda a domicilio y del precio público por las publicaciones del Excmo. Ayuntamiento de Carmona.

5.- Someter los expedientes de precios públicos al trámite de información y exposición pública, abriéndose un plazo de treinta días hábiles para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo inicial en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones dentro del plazo indicado.

Transcurrido dicho plazo y resultando acreditado que no ha sido formulada reclamación o sugerencia alguna, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo inicial, procediéndose a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de la citada Ley.

Para iniciar el debate del asunto en cuestión, toma la palabra la Sra. Ávila Guisado explicando las líneas generales de la reforma de Ordenanzas propuesta.

Seguidamente, interviene la Sra. Concejala del grupo municipal IU/CA, Dña. Adriana Espinoza Hernández que anuncia que su grupo se abstendrá en todas ellas menos en la de Matrimonios Civiles respecto a la que votarán en contra. Considera que los ciudadanos ya pagan por este servicio y que no es necesario mayor desembolso aunque sea a título de fianza. Por otra parte, discrepa del Alcalde respecto a la falta de colaboración del grupo de Izquierda Unida, considerando que este grupo hace un gran trabajo de fondo y que las aportaciones de este grupo al Presupuesto eran fáciles de aceptar. Opina que no es un grupo destructivo sino que hacen aportaciones que, en varias ocasiones, ya se han aceptado por el equipo de gobierno. Pide constancia en acta de que no se ha dejado intervenir a la Sra. Milla González por alusiones.

A continuación, interviene el Sr. Pinelo Gómez quien se congratula de que las Ordenanzas Fiscales vengán a aprobación plenaria. Recuerda que en otro año se publicaron sin aprobarse. Rechaza algunas de las afirmaciones de la Alcaldía y dice que su grupo no ha votado en contra del Presupuesto, cosa que recuerda que sí hizo el Alcalde votando en contra de tres presupuestos en el anterior mandato. Pone de manifiesto, que su grupo está aportando ideas al equipo de gobierno y que éstas no se aceptan; cree que son propuestas que benefician a la ciudadanía y pone como ejemplo que en noviembre de 2012, su grupo hizo propuestas en materia de Ordenanzas Fiscales que no se aceptaron, cuando lo único que pretendían era beneficiar a la ciudadanía moderando la presión fiscal; cita dos propuestas de modificación de ordenanzas para beneficiar a familias en el Impuesto de Bienes Inmuebles, y en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, concretamente a familias que no llegaran al 1,5% del Salario Mínimo Interprofesional o al límite del Plan Prepara. Pregunta por qué no se han aceptado estas propuestas y pone algún ejemplo de Ayuntamiento en el que éstas sí fueron aprobadas.

Seguidamente, el Sr. Portavoz del grupo municipal UP Carmona, critica el incremento de recaudación que implica la conversión de tasas en Precios Públicos con el incremento del IVA correspondiente, por lo que pide que se revise este tema. En cuanto a la fianza de 120 euros para Matrimonios Civiles, dice que se trata sólo de eso, una fianza que puede devolverse al ciudadano.

Interviene, a continuación, la Sra. Teresa Ávila quien dice que para responder al Sr. Pinelo recuerda que, en su día, ya se explicó por qué eran inviables o ilegales sus propuestas, haciendo referencia a que

informes técnicos así lo decían. Recuerda que sólo una de sus propuestas fue viable y le insta a que, si llega el caso, se le pueda reiterar por escrito la respuesta ya remitida en su día.

Retoma la palabra el Sr. Pinelo Gómez rechazando que se trate de propuestas ilegales; argumenta que la Ley de Haciendas Locales es estatal y que el Ayuntamiento de Granada, gobernado por el Partido Popular, ha incluido bonificaciones sociales en el IBI tal y como las que ha expuesto. Considera que, a la vista de esto, o el Ayuntamiento de Granada comete una irregularidad o el grupo municipal Popular de este Ayuntamiento no quiere beneficiar a los ciudadanos de Carmona. Considera que la ciudadanía desea estas bonificaciones y que el equipo de gobierno no se las otorga.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para responder al Sr. Pinelo Gómez diciendo que cada municipio aprueba con autonomía sus propias Ordenanzas Fiscales y que las propuestas del grupo municipal Socialista fueron informadas negativamente por la sección de Rentas y que, como no puede ser de otra manera, hay que seguir el criterio de los técnicos de este Ayuntamiento y no de los de Granada; opina, de todas formas, que el caso de Granada es una excepción y no la generalidad. Acepta que cualquier bonificación que mejore a la ciudadanía se estudiará y se aprobará, si procede legalmente. Se ofrece a que si hay que volver a pedir informes a los técnicos de este Ayuntamiento y citarles como ejemplo el de Granada, así lo hará.

Finalmente, el Sr. Rodríguez Puerto manifiesta su deseo de que asista a las Comisiones Informativas la secretaria de su grupo para poder obtener esta información ya que él no puede hacerlo últimamente.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, con nueve votos a favor procedentes del grupo municipal Popular (9) y once abstenciones procedentes del grupo municipal IU/CA (7), Socialista (3) y UP Carmona (1), acuerda aprobar la propuesta que antecede, si bien la votación correspondiente a Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso privativo de los edificios municipales para la prestación del servicio de matrimonios civiles, el resultado es: nueve votos a favor procedentes del grupo municipal Popular (9), cuatro abstenciones procedentes del grupo municipal Socialista (3) y UP Carmona (1) y siete votos en contra procedentes del grupo municipal IU/CA (7), acordando aprobar, así mismo, la ordenanza que antecede.

**PUNTO 7º.-DENEGACIÓN, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN “PRADOLLANO”.** Este punto se retira del orden del día.

En primer lugar, el Sr. Sanromán Montero explica el punto en cuestión.

Con la venia de la Presidencia, toma la palabra la Sra. Milla González que dice echar de menos un acuerdo con los propietarios de esta urbanización. Recuerda que su grupo pidió una Junta de Portavoces antes de acordar una denegación de un Estudio de Detalle y que ésta no se ha celebrado. Cree que si existe un conflicto en esta materia, debe dejarse la aprobación para otra ocasión. Por consiguiente, propone dejar este punto sobre la mesa.

A continuación, el Sr. Pinelo Gómez recuerda que el 28 de diciembre de 2011, el Pleno aprobó una modificación del convenio urbanístico con Pradollano; expone que en esa modificación que inicialmente decía que el Ayuntamiento elaboraría todos los documentos técnicos, se alteró esa determinación para que fuesen los propietarios los que lo redacten. Señala que los propietarios han presentado dos veces alegaciones por registro y que no se han informado, tal y como dice nuestro documento de Adaptación. Añade que la Comunidad de Propietarios ha elaborado el documento porque lo pactó con el Ayuntamiento, y que si éste ahora no cumple su parte del acuerdo considera que debe quedarse el asunto sobre la mesa y volverse a estudiar. Pide que se hagan esos informes sobre las alegaciones no contestadas y que cuando vengan esos informes se tome una decisión consensuada con los vecinos.

Seguidamente, el Sr. Rodríguez Puerto cree que hay un trabajo hecho que se desvirtúa con esta aprobación y que si hay alguna solución posible que se opte por ella.

A continuación, pregunta el Sr. Alcalde si en la Comisión Informativa se planteó dejar este asunto sobre la mesa, respondiendo el Sr. Delegado de Urbanismo que no.

El Sr. Sanromán Montero interviene para explicar que el Estudio de Detalle no es admisible por no ajustarse al ámbito del plan; considera que un Estudio de Detalle no puede nunca ordenar suelo

urbanizable. Cree que los informes son muy claros. Considera que debe trabajarse por lo que se ha aprobado hace un mes, es decir la modificación de las Normas Subsidiarias en ese ámbito. Ruega a la oposición que apruebe este documento dado que no cabe otra alternativa.

La Sra. Milla González, dice que la modificación de las normas se ha hecho tal y como quedaron todos los grupos y, por tanto, quiere que se vuelvan a sentar todos, dado que si existe aún un descontento con los vecinos, es porque algo ha fallado.

El Sr. Sanromán Montero insiste en que el Estudio de Detalle tiene informes desfavorables y que no se puede aprobar, por lo que cree que no se soluciona nada dejándolo sobre la mesa. Cree que es incongruente que el Pleno apruebe inicialmente una modificación de las Normas y que ahora apruebe un Estudio de Detalle contradictorio con aquella. Señala que, por ello, debe rechazarse desde ya este Estudio de Detalle.

El Sr. Pinelo Gómez explica que el PERI de 2002 sigue vigente por lo que tiene dudas respecto al Estudio de Detalle. Recuerda que la Comisión Provincial de Urbanismo aprobó dicho PERI y que ello obliga a un reestudio y a nuevos informes sobre el Estudio de Detalle.

La Sra. Milla González insiste en dejar el asunto sobre la mesa para que, una vez que se conozcan las repercusiones de esta propuesta, se adopte el acuerdo que corresponda.

En este momento de la sesión, siendo las 10.50 horas se produce un receso.

Se reinicia la sesión a las 11.50 horas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que este punto se retira del orden del día.

**PUNTO 8º.-PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE LAS EMPRESAS Y ENTES MUNICIPALES.** Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y asuntos tratar en Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Antonio Manuel Pinelo Gómez, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, portavoz del Grupo Municipal Socialista y al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, comunica la siguiente propuesta relativa a la modificación de representantes de dicho grupo en las distintas Comisiones Informativas y Consejos de Administración de las Empresas y Entes Municipales.

1. Comisión Informativa Permanente de Economía y Especial de Cuentas:

- Titulares: Ana Mª López Osuna y Antonio Manuel Pinelo Gómez.
- Suplentes: Mª Carmen González Ortiz y Juan Manuel Fajardo Belloso

2. Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno:

- Titulares: Antonio Manuel Pinelo Gómez y Mª Carmen González Ortiz.
- Suplentes: Juan Manuel Fajardo Belloso y Ana Mª López Osuna.

3. Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio y Turismo:

- Titulares: M<sup>a</sup> Carmen González Ortiz y Juan Manuel Fajardo Belloso.
- Suplentes: Antonio Manuel Pinelo Gómez y Ana M<sup>a</sup> López Osuna.

4. Comisión Informativa de Bienestar Social:

- Titulares: Juan Manuel Fajardo Belloso y Ana M<sup>a</sup> López Osuna.
- Suplentes: M<sup>a</sup> Carmen González Ortiz y Antonio Manuel Pinelo Gómez

5. Consejo de Admón. De Limancar S.L.U.:

- M<sup>a</sup> Carmen González Ortiz y Antonio Manuel Pinelo Gómez.

6. Consejo Admón. OAL CMFI

- Juan Manuel Fajardo Belloso y Antonio Manuel Pinelo Gómez”.

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 9º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CARMONA.** Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Teniendo en cuenta la redacción del artículo 59.6 del Reglamento del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, en base al cual se está abonando el importe correspondiente a los festejos (feria y Novena), tanto a los agentes de la Policía Local que se encuentran en servicio activo como a los que han pasado a la situación de segunda actividad que no realizan dichos festejos, es por lo que, una vez sometido a la correspondiente Mesa de Negociación se propone la redacción siguiente:

" Los días trabajados durante los festejos locales - Feria y Novena- se retribuirán en concepto de productividad a los miembros de la Policía Local, indistintamente de su cargo y su situación administrativa, y al Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (R.S.U.); siempre que formen parte de los cuadrantes especiales confeccionados para la prestación de los mismos y únicamente por los días efectivamente trabajados y según cuantía, quedando fijada en 428,16 € para el año 2013, incrementada para años posteriores según establezca la Ley General de Presupuestos. La cantidad global asignada al complemento de productividad será la que proporcionalmente resulte con arreglo a los días efectivamente trabajados."

Por lo expuesto, la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, en su artículo 59.6 en los términos expuestos.

2º Someter el acuerdo precedente a exposición pública por espacio de treinta días, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

3º Entender definitivamente aprobado el expediente de modificación del citado Reglamento, en el supuesto de que transcurrido el plazo de exposición pública, no se hubieran presentado alegaciones y reclamaciones, sin perjuicio de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Facultar a la Presidencia para la firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado.”

Tras la lectura de la propuesta, la Sra. Ávila Guisado explica que la reforma del Reglamento que se plantea viene motivada por el hecho de que se están haciendo abonos de retribuciones por días festivos a la Policía Local y otros empleados públicos, tanto en activo como en segunda actividad sin que estos últimos trabajen esos días tal y como lo hacen los primeros. Explica que con esta modificación se

conseguirá realizar el abono solamente a aquellos que trabajen efectivamente y estén en los cuadrantes en esas fechas.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, con nueve votos a favor procedentes del grupo municipal Popular (9), y once abstenciones procedentes del grupo municipal IU/CA (7), grupo municipal Socialista (3) y grupo municipal UP Carmona (1), acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 10º.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS BOLSAS DE TRABAJO.** Por el Sr. Secretario y de Orden de la Presidencia se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista de la situación actual de las distintas Bolsas de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, las cuales se encuentran en su mayoría caducadas, así como con defecto de personal disponible para poder ser contratado, y teniendo en cuenta que existen unas normas de funcionamiento de las Bolsas de Trabajo que no se adaptan a la realidad y que plantean numerosos problemas, se ha elaborado un Reglamento de creación y funcionamiento de las bolsas de trabajo, el cual se ha sometido a varias Mesas de contratación.

Por todo lo expuesto, la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Asuntos a tratar en Pleno propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente el Reglamento de creación y funcionamiento de las Bolsas de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Carmona.

2º Someter el acuerdo precedente a exposición pública por espacio de treinta días, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

3º Entender definitivamente aprobado el expediente de modificación del citado Reglamento, en el supuesto de que transcurrido el plazo de exposición pública, no se hubieran presentado alegaciones y reclamaciones, sin perjuicio de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Facultar a la Presidencia para la firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado.”

Para comenzar con el debate del asunto, la Sra. Ávila Guisado explica la propuesta en cuestión.

La portavoz del grupo municipal IU/CA se muestra a favor y recuerda la necesidad de tener un Reglamento y además de que se abran ya las bolsas de trabajo para que los desempleados de Carmona puedan aspirar a un puesto de trabajo.

El Sr. Pinelo Gómez se muestra también a favor y pide que se ponga en marcha lo antes posible, así como que se sea escrupuloso con la aplicación del mismo.

A continuación, el Sr. Rodríguez Puerto también se muestra a favor y pide celeridad en la puesta en marcha del Reglamento.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

## **PUNTO 11º.- INFORMACIÓN RELATIVA AL EXPEDIENTE DE SUBVENCIONES DEL PLEIM.**

Explica el punto el Sr. Sanromán Montero diciendo que tal y como se acordó en la Comisión Informativa se recopilará la documentación necesaria tanto por el Presidente de esa Comisión de Urbanismo como por el Secretario y tanto en relación a los expedientes del PLEIM, como del Albolón, y que cuando se recopile toda la documentación se pondrá a disposición de los grupos.

Interviene la Sra. Milla González que explica que su grupo pidió que se clarificara una resolución de la Diputación que dice que se reintegran a este Ayuntamiento 431.000 euros. Hace ver que esta cuestión viene al Pleno porque su grupo ha denunciado la situación. Rechaza, asimismo, que Izquierda Unida haya mentido tal y como se le ha acusado por la Alcaldía.

Cree que se ha perdido realmente la subvención y que eso es lo cierto. Cita un Decreto de fecha 30 de julio por el que el Alcalde firma las condiciones de la devolución. Continúa diciendo que aunque el equipo de gobierno diga que no es culpa suya sino del Gobierno anterior, dos proyectos se gestionaron realmente en el mandato anterior, pero que uno se gestiona ya con el Partido Popular. Señala que este equipo de gobierno ha heredado la justificación de esos proyectos y que no la ha hecho adecuadamente. Indica que la Diputación da un requerimiento de quince días para justificar una subvención, y que el Ayuntamiento ya con este equipo de gobierno no la ha presentado ni en plazo, ni en modo suficiente.

Además cree que, de todas formas, existe otra alternativa que es un recurso contencioso-administrativo posterior que no se ha planteado. Considera que aún no se ha dado una explicación sobre todas estas cuestiones, y que en la Comisión Informativa tampoco se dió explicación alguna. Insiste en que, aunque se le reproche desde la Alcaldía, que hubiese dicho algo que no era cierto, los datos a su juicio avalan que las afirmaciones del grupo municipal IU/CA son ciertas. Considera que hay dejadez en el equipo de gobierno; cita 4 millones de euros perdidos en el Albolón, los del PLEIM y la falta de Presupuesto.

Además rechaza que no se disponga de un funcionario específicamente responsabilizado de la gestión de las subvenciones tal y como se había hecho en mandatos anteriores. Pregunta nuevamente por qué no se recurrió la resolución de reintegro ni se hizo una justificación adecuada. Cree que se tiene que aclarar ante la ciudadanía por qué no se mandaron los documentos. Considera que todos los equipos de gobierno reciben herencias que tienen aspectos positivos y negativos, y recuerda a la Alcaldía que, entre los aspectos positivos de la herencia recibida, se encuentra la inauguración del nuevo instituto.

Seguidamente, el Sr. Pinelo Gómez explica que lo más importante de esta cuestión es que las inversiones están ejecutadas al 100% y que no se ha destinado la subvención a otros fines. Añade que, no obstante lo anterior, el expediente adolece de documentación. Recuerda que pidió en la Comisión Informativa que se recopilara toda la documentación que falta en el expediente y que se aclararan y depuraran, en su caso, las responsabilidades políticas o técnicas que existan. Aboga porque se eviten, de este modo, las especulaciones.

Por su parte, el Sr. Rodríguez Puerto califica esta situación de muy grave y se pregunta cómo se acepta devolver la subvención sin un expediente completo, y pregunta por qué no se recurrió. Cree que debe aclararse al Pleno suficientemente toda esta cuestión.

Retoma la palabra el Sr. Sanromán Montero que explica que en junio de 2011 cuando entra el actual equipo de gobierno ya se habían cumplido todos los plazos de ejecución, pago y justificación. Recuerda a Izquierda Unida que la herencia efectivamente tiene aspectos positivos y negativos, y refiere que también el grupo de Izquierda Unida cuando estaba en el Gobierno pidió un préstamo que está pagando la Corporación hasta el año 2020. Considera que este equipo de gobierno no es responsable de nada y que el decreto de devolución se firma porque hay un informe de la Intervención que no ve posibilidades de que prospere ningún recurso. Pone de manifiesto que por parte de la Alcaldía se ha hecho todo lo posible para evitar el reintegro. Recuerda que la Alcaldía se ha reunido con el Interventor de Diputación, pero que ante los incumplimientos del expediente era imposible evitar el reintegro.

Añade que también ha tratado la cuestión con la Secretaría de la Diputación, y que, a pesar de haber puesto de manifiesto una voluntad de transparencia, es muy difícil o casi imposible intentar evitar este reintegro. Cree que sí ha sido responsable con la herencia recibida y que no puede dudarse de su voluntad de transparencia, y pone como ejemplo, los últimos acuerdos de la Comisión Informativa en los que se acordó que tanto por el Presidente como por el Secretario se recopilara toda la información y

se aclarara.

Interviene, nuevamente, la Sra. Milla González que discrepa respecto a que todo estuviera ya incumplido en mayo de 2011. Cree que por el actual equipo de gobierno sí se ha gestionado una de las subvenciones, porque no cumplió el requerimiento que a tal efecto se le planteó desde la Intervención de la Diputación. Rechaza el argumento utilizado por el Alcalde. dado que a su juicio, es innegable que ese requerimiento se incumplió. Considera que esto es responsabilidad exclusiva del equipo de gobierno. Añade que si realmente faltaban documentos pregunta por qué no se recurrió.

Por otra parte, continúa la Sra. Milla González, diciendo que en cuanto al argumento de la herencia recibida considera que no es válido y que las herencias suelen tener más problemas que beneficios. En cuanto al préstamo solicitado en su día, y que antes ha sido aludido, recuerda que los 8 millones de euros han servido para infraestructuras de la localidad y que de ese dinero, la mayoría, ya está pagado. A su juicio, el grupo municipal IU/CA dejó las arcas del Ayuntamiento con superávit y critica que el Alcalde firmara el pago del reintegro sin consultar a los grupos.

Retoma la palabra, a continuación, el Sr. Pinelo Gómez preguntando por la interposición del recurso contencioso-administrativo y considera que siempre existe alguna posibilidad de recurso. Explica que su grupo se ofreció a acompañar al Alcalde a la Diputación y que este no le avisó. Reprocha al Alcalde que en su condición de Diputado no haya planteado una moción del grupo Popular en la Diputación para defender esta cuestión en la institución provincial. Insiste en que falta documentación y en que antes de especular, debe clarificarse todo.

Seguidamente, interviene el Sr. Rodríguez Puerto considerando que todo esto debe tener una explicación, y pregunta al Sr. Sanromán Montero que si se han presentado alegaciones, por qué no se recurrió después. Insiste en pedir una explicación clara al respecto.

Por su parte, el Sr. Alcalde interviene para señalar que él no puede tener responsabilidad de algo que ocurrió antes de que tomara posesión. Considera “triste” que Diputación haga devolver a los Ayuntamientos este dinero por subvenciones ejecutadas cuando tiene 60 millones de euros en el banco. Vuelve a repetir que los tres plazos tanto de ejecución, como de pago y justificación, estaban ya cumplidos antes de que tomara posesión como Alcalde y que lo único que ha ocurrido en esta ocasión es que la Diputación en una etapa anterior era más flexible en estos temas y que ahora no lo es. Afirma que desde la Alcaldía, se ha luchado y se ha intentado todo lo posible por que no se reintegrara pero que si directamente desde la Secretaría de la Diputación se le dice que se han incumplido los tres plazos y que no hay recurso posible, como también ha expuesto en un informe la interventora, no puede hacer ninguna otra cosa.

En referencia a las palabras del Sr. Pinelo Gómez, continúa el Sr. Alcalde, reprocha que su Partido gobierna en Diputación y que podía haber evitado todo esto.

Respecto a la Sra. Milla González contesta que también sus diputados de Izquierda Unida podrían haber presentado alguna moción en la Diputación para defender los intereses de Carmona en esta materia.

Al Sr. Rodríguez Puerto le replica que no pueden pedirle explicaciones a él sino que tendría que darlas él mismo, que era, en aquel momento el Delegado de Urbanismo.

Insiste en que se ha devuelto el dinero porque se incumplían todas las condiciones de la subvención y que a la vista de un informe jurídico es indefensible el recurso y que por eso no lo ha planteado. Afirma que no va a cargar con una responsabilidad que no es suya y que ha hecho todo como Alcalde o Diputado para intentar evitar esta situación. Critica a la Diputación que haga este tipo de reintegros a Municipios que han cumplido con sus obligaciones de ejecutar íntegramente la subvención.

A la Sra. Milla González le reprocha que haya señalado directamente al Sr. Juan Ávila Gutiérrez como responsable de este reintegro y de que se hayan perdido subvenciones como la de PLEIM y Albollón. Considera que llegará el día en que demostrará que esto no es así. Piensa que debería haberse criticado más a la Diputación que al actual equipo de gobierno por esta materia y que no se puede oponer a

devolver el dinero cuando se han incumplido legalmente todas las condiciones de la subvención, razón por la cual dice que firmó el Decreto de devolución.

Finaliza refiriendo que demostrará que esta Alcaldía no es responsable de este reintegro y que de él no puede decirse, en ningún caso, que haya perdido 4 millones de euros ni 431.000 euros.

A continuación se produce un receso siendo las 12.45 horas, reiniciándose la sesión a las 13.00 horas.

Todos los Sres. Capitulares asistentes se dan por enterados.

## **PUNTO 12º.- TURNO URGENTE I. MOCIÓN UP CARMONA CREACIÓN DE COMISIÓN DE SUBVENCIONES.**

- Justificación de la urgencia: vista la reciente pérdida de subvenciones y la importancia de los fondos que destinan las administraciones y que nutren al Ayuntamiento de Carmona.

- Votación de la urgencia: por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes.

Por el Sr. Portavoz del grupo municipal UP Carmona y de Orden de la Presidencia se da lectura a la moción epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las subvenciones que los órganos provinciales, autonómicos, estatales y comunitarios otorgan a los Ayuntamientos constituyen la base de la financiación municipal, en cuanto a las inversiones que se realizan sobre el municipio.

Como Ayuntamiento que representa a los ciudadanos/as de Carmona, la pérdida de subvenciones por no presentar a tiempo las solicitudes, por no llegar a ejecutar las obras solicitadas, o en último caso, por no justificar a tiempo los gastos, es algo que en la situación económica en la que nos encontramos no nos podemos permitir.

El estudio y tramitación de las subvenciones conlleva mucha responsabilidad, e involucra a diferentes áreas de trabajo del Ayuntamiento, convirtiéndose en un trabajo interdepartamental que supone un esfuerzo de coordinación. Igualmente, la responsabilidad recae sobre la figura política que en ese momento gobierna.

Creemos que los grupos de la oposición hemos de actuar positivamente frente a esto, colaborando en lo posible para que nuestro municipio no se enfrente de nuevo a la pérdida o devolución de subvenciones que Carmona necesita, más aún si tenemos en cuenta el comienzo del marco de financiación europea 2014-2020.

El fin que perseguimos es claro: que todos los grupos sean conocedores de la gestión de las subvenciones, e igualmente, puedan participar activamente en las solicitudes y proyectos que sean presentados.

Por todo ello, el grupo municipal de Unidad por Carmona quiere someter, para su aprobación al pleno del Ayuntamiento, la siguiente propuesta:

1. Creación de una comisión permanente para la captación, gestión y justificación de subvenciones públicas”.

Con la venia de la Presidencia, interviene la Sra. Milla González poniendo de manifiesto que si el Partido Popular ha votado a favor de la urgencia es porque reconoce la necesidad de disponer ya de un órgano para evitar que se sigan perdiendo subvenciones. En cuanto a la subvención anterior, cree que no ha modificado de ningún modo su intervención y pide que se asigne a un funcionario que centralice la gestión de subvenciones, tal y como ocurrió en antiguos mandatos del grupo de Izquierda Unida.

Seguidamente, la Sra. Concejala del grupo municipal Socialista, M<sup>a</sup> del Carmen González Ortíz también aboga por la figura de un órgano a tal efecto.

Finalizado el turno de intervenciones, y oída la opinión al respecto del Sr. Secretario, el Pleno municipal

en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes acuerda aprobar dicha moción quedando definitivamente fijada como sigue:

Acuerdo:

1. La creación de un órgano que centralice la solicitud y gestión de subvenciones por parte de este Ayuntamiento.
2. Para su control, cabe que este órgano de cuenta de modo periódico a la Comisión Informativa correspondiente, del estado en que se encuentran dichas subvenciones.

**PUNTO 12º.- TURNO URGENTE II. MOCIÓN UP CARMONA CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL POLIGONO EL PILERO.**

- Justificación de la urgencia: debido a la reciente publicación de una línea de ayudas procedente de la Diputación de Sevilla y la Junta de Andalucía en materia de polígonos industriales.

- Votación de la urgencia: por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes.

Por el Sr. Portavoz del grupo municipal UP Carmona y de Orden de la Presidencia se da lectura a la moción epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Como todos sabemos, el Polígono Industrial El Pilero es uno de los principales focos empresariales y laborales de nuestro municipio. Desde hace bastante tiempo, los empresarios allí instalados vienen sufriendo numerosos actos de vandalismo en sus instalaciones, hecho que es sobradamente conocido por todos nosotros.

Como Administración Local, no podemos seguir ignorando este problema y tenemos que implicarnos activamente en la resolución del mismo.

Recientemente se ha anunciado la firma de un protocolo de actuación entre la Junta de Andalucía y la Diputación de Sevilla que pondrá en marcha una serie de subvenciones para los polígonos industriales de la provincia, con el fin de mejorar sus infraestructuras y servicios.

El hecho de acometer un cerramiento perimetral del Polígono El Pilero, otorgaría al mismo, en primer lugar, de un mínimo de seguridad, y en consecuencia haría que los empresarios que realizan su actividad en él no sufrieran pérdidas debido a los robos y al vandalismo, además de atraer nuevas iniciativas empresariales.

Por todo ello, el grupo municipal de Unidad por Carmona quiere someter, para su aprobación al pleno del Ayuntamiento, la siguiente propuesta:

1. La tramitación de una solicitud en el tiempo y forma que se determine para captar los fondos citados dentro del proyecto piloto de dotación y modernización de espacios productivos puesto en marcha por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en colaboración con la Diputación de Sevilla”.

Toma la palabra el Sr. Sanromán Montero que considera que, en primer lugar, hay que ver si es admisible lo propuesto para incluirlo en esa línea de subvenciones y además si existe necesidad o no de realizar una aportación municipal.

Por su parte, la Sra. Milla González insta al equipo de gobierno a que si vota a favor de esta solicitud sea realmente para ejecutarla y no para que se quede en una mera inejecución como ha ocurrido en otras ocasiones.

Responde el Sr. Alcalde señalando que en primer lugar se estudiará si procede o no presentar esta solicitud según los fondos disponibles. Aclara que el voto a favor de su grupo no significa un compromiso nada más que en el caso de que existan fondos, por lo que no quiere asumir compromisos con falta de presupuesto. El voto a favor del grupo, prosigue el Sr. Alcalde, debe entenderse en ese sentido, como la voluntad de realizarlo siempre que exista una adecuada cobertura presupuestaria al efecto.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes acuerda aprobar la moción que antecede en sus justos términos.

### **PUNTO 13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Portavoz del grupo municipal Socialista manifiesta la siguiente pregunta:

- ¿Cuál es el estado de tramitación del expediente de recuperación del uso público de la senda de San Mateo?

Responde este Secretario General que ya se ha notificado el acuerdo de Pleno anterior, y que está preparada para firma la providencia de inicio.

La Sra. Portavoz del grupo municipal IU/CA lleva a cabo el siguiente ruego:

- Que se eleven a Pleno los reparos hechos por la intervención de este Ayuntamiento tal y como establece el artículo 218 de la Ley de Haciendas Locales.

Responde la Sra. Interventora diciendo que la actual norma al respecto, el artículo 215 de la Ley de Haciendas Locales, establece que cuando se aprecie alguna anomalía por parte de la Intervención con alguna propuesta o informe de algún área, esa disconformidad de la Intervención se expresará en un informe de reparo. Añade que en esa situación el Sr. Alcalde puede pedir un informe para resolver la discrepancia, y que la obligación del Alcalde no es la de llevar los reparos al Pleno, sino que sólo debe elevarse una relación de todos los reparos. Concluye que al Pleno solo habría que elevar un listado con los reparos efectuados pero no el reparo en sí ni su contenido.

La Sra. Milla González se muestra de acuerdo con la contestación de la Sra. Interventora.

A continuación, manifiesta la Sra. Milla que los Concejales de IU/CA se van a quedar encerrados en el Salón de Plenos como protesta porque los alojamientos sociales no están todavía abiertos, considerando muy necesario o urgente que esto se produzca.

Finaliza el Sr. Alcalde diciendo que el equipo de gobierno está agilizando al máximo los trámites para que se abran con la mayor rapidez posible y que esto no se ha producido porque no podía autorizarse la ocupación de edificaciones de las cuales se dudaba sobre su legalidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 13.30 horas, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

EL SECRETARIO GENERAL.-